

PERGAMIND, Abril 14 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobo por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Abril de 1997, al considerar el Expediente: D-38-97 D.E. D-206-97 COINSUD S.R.L. - Promueve consorcio Pro-Ejecución Red Gas Natural en barrio 34 viviendas.- Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1o.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de " **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN EL CONJUNTO HABITACIONAL DE 34 VIVIENDAS PRO-CASA I,** que afecta las siguientes arterias:

- SIRIA E/EL SOCORRO Y BARBAZAN (ACERA PAR)
- CALLE INTERMEDIA E/EL SOCORRO Y BARBAZAN (AMBAS ACERAS)
- PICO E/EL SOCORRO Y BARBAZAN (ACERA IMPAR)
- EL SOCORRO E/SIRIA Y PICO (ACERA PAR)
- EL SOCORRO E/PICO Y SARRATEA (ACERA IMPAR)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE : MOLLO ANGEL
SECRETARIO : CENTENO BEATRIZ
TESORERO : FIGUEROA JULIO CESAR
VOCALES : GIMENEZ VICTOR
FIGUEROA MIGUEL

ARTICULO 2o.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3o.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General No 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4o.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Salúdole atentamente.-

ORDENANZA No 4348/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE